Nature Sweet ® CONDUCTA

Transformando la Vida de los trabajadores Agrícolas de Norte América.







El propósito de este Código de Conducta es estableceder lineamientos éticos y de conducta, aplicables a todos los empleados (los "Asociados") de NatureSweet ("Compañía"). Todos los Asociados que prestan sus servicios a la Compañía se comprometen a:



Conflictos de intereses

- 1. No establecer, o participar, directa o indirectamente, en negocio alguno que sea similar a, o competitivo con la Compañía.
- 2. No establecer o participar, directa o indirectamente, en las actividades de un proveedor, distribuidor, cliente o cualquier otro agente administrado por o propiedad de un pariente o amigo cercano que haga negocios con la Compañía.
- 3. No trabajar como subordinado de un familiar directo (cónyuge, hijos, padres y/o hermanos) que también trabaje para la Compañía.
- 4. En el caso de Asociados que ya no presten sus servicios a Compañía, no llevar a cabo negocio alguno con la Compañía como proveedores o clientes al menos por un año.
- 5. Abstenerse de participar en actividades que impliquen un conflicto de interés. Lo anterior significa que los Asociados, incluyendo los empleados de confianza, deberán evitar cualquier inversión, interés, asociación o actividad que pueda provocar en terceros la duda respecto de la imparcialidad o integridad del empleado o de la Compañía, o que pueda interferir con su capacidad para realizar de sus obligaciones laborales objetivas y eficientes.
- 6. Cualquier excepción a un conflicto de interés actual o potencial deberá ser aprobado por el comité de ética.



Información confidencial, privacidad, secretos comerciales y propiedad intelectual

- 1. Cualquier Información que se origine en la Compañía se considerará confidencial, especialmente toda la información no pública que pueda ser de utilidad para los competidores o cuyo uso pueda ser perjudicial para la Compañía o sus clientes, si se divulga. La información confidencial incluye, sin limitación, secretos comerciales, "know-how's", contratos, registros de personal, nómina, planes de negocios y corporativa de la Compañía, información de capacidad producción, ٧ pronósticos y estrategias de mercadeo o ventas, listas de clientes, listas o estrategias de precios, planes de construcción o administración de activos, información de proveedores, gafas de negocios e información de investigación y desarrollo (I + D), entre otros.
- 2. Los Asociados de NatureSweet no liberarán o divulgarán la información confidencial a la cual tengan acceso durante la prestación de su trabajo. Con la finalidad de limitar la posibilidad de que se utilice en forma indebida la información confidencial, los empleados de la Compañía solo adquirirán información confidencial en la medida en que sea necesario para realizar su labor para la Compañía.
- 3. Los Asociados de la Compañía utilizarán y mantendrán la información confidencial en forma responsable, objetiva. Los Asociados de la Compañía evitaran divulgar información estratégica o confidencial а terceros Con la finalidad de evitar la divulgación autorizados. autorizada de la información confidencial de la Compañía, los Asociados de Compañía solamente divulgación información confidencial a aquellas personas que tengan un legítimo interés (con base en su necesidad de contar con dicha información para realizar su labor) que sea útil a los intereses de la Compañía. Los Asociados no comentarán información confidencial con gente ajena a la Compañía, incluyendo familiares. Los Asociados no dejarán registros o documentos confidenciales en lugares en los que terceros puedan leerlos. Los Asociados no comentarán o trabajarán con información de la Compañía en lugares públicos en los que la conversación ser escuchada o la información se pueda comprometida.



Información confidencial, privacidad, secretos comerciales y propiedad intelectual

- 4. La Compañía está comprometida a prestar protección a la privacidad de la información que mantiene la misma respecto a los Asociados. La información personal de los Asociados de la Compañía será utilizada únicamente en relación con las operaciones de la Compañía y para proporcionar beneficios a los empleados.
- 5. Los Asociados mantendrán los secretos industriales, métodos de trabajo y cualquier información competitiva de la Compañía descrita en el presente Código de Conducta como estrictamente confidenciales, sea que estén trabajando o no para la Compañía.
- 6. Las conversaciones durante las reuniones o realizadas mediante cualquier medio público o privado de comunicación no serán grabadas ni divulgadas sin el consentimiento expreso por escrito de la Compañía.
- 7. Ningún Asociado tiene el poder de divulgar información de la Compañía a la prensa o a cualquier otro medio de comunicación, a menos que este autorizado para ello por la Compañía por escrito.
- 8. Los Asociados no buscarán o utilizarán información confidencial obtenida indebidamente de terceros.
- 9. En la medida no prohibida por la ley aplicable, cualquier desarrollo tecnológico generado por los Asociados de la Compañía durante el tiempo en que presten servicio a la empresa y / o utilizan los medios proporcionados por la Compañía son propiedad de NatureSweet.



Cumplimiento de leyes

- 1. Los Asociados de NatureSweet no deberán llevar a cabo negociaciones ilegales o indebidas con proveedores, clientes, sindicatos o cualquier otro tercero.
- Los Asociados de la Compañía deberán cumplir como mínimo, con todas las leyes aplicables que se relacionen con la operación del negocio de la Compañía en la jurisdicción correspondiente.
- 3. Los Asociados de la Compañía informarán a su supervisor o Capital Humano de cualquier actividad llevada a cabo dentro de la Compañía, que afecte a la misma o que pueda ser considerada no étia o ilegal. La Compañía no tolerará represalia o venganza alguna en contra de la persona que, de buena fue informe de una violación a la ley o a cualquier política de la Compañía, conocida o sospechada, incluyendo el Código de Conducta de la Compañía.
- 4. Los Asociados de la Compañía se abstendrán de planear o actuar con cualquier competidor para fijar precios o para acordar acerca de la naturaleza, alcance y medidas de competencia en el mercado, o de celebrar contrato alguno para boicotear, para distribuir los productos, territorios o mercados, o para limitar la producción o venta de productos sin observar las leyes de competencia económica aplicables.
- 5. Los Asociados de la Compañía deberán cumplir con la FCPA Policy / Política FCPA (Foreign Corrupt Practices Act -Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero por sus siglas en inglés) o cualquier otra política anticorrupción o legislación aplicable.
- 6. Los Asociados de NatureSweet cumplirán, como mínimo, con todas las leyes aplicables en las jurisdicciones correspondientes.



Integridad

- 1. Todos los Asociados de NatureSweet serán honestos, leales y diligentes en el cumplimiento de su trabajo.
- 2. Los Asociados de la compañía mantendrán una actitud respetuosa y cordial y una actitud profesional de excelencia, lo que contribuirá al fortalecimiento del ambiente de trabajo.
- 3. Los Asociados divulgarán a sus supervisores toda la información requerida de ellos para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Compañía, en forma completa, oportuna, precisa y entendible.
- 4. Los Asociados rechazarán los regalos, gratificaciones y / o cortesías especiales que pudieran crear un compromiso, influir o aparentar influir en su capacidad para la toma decisiones de negocios imparcialmente, en beneficio de la Compañía.
- 5. Los Asociados de la Compañía rechazarán la competencia desleal y se abstendrán de juzgar, descalificar o hacer comentarios negativos que pudieran afectar a otras Compañías, proveedores o compañeros de trabajo.
- 6. Los Asociados rechazarán ofrecer y/o aceptar pagos cuestionables o favores, para lograr ventajas sobre cualquier competidor. En ningún caso la Compañía usará medias ilegales o no éticos (robo, soborno, tergiversación o espionaje a través de dispositivos electrónicos) con la finalidad de obtener información competitiva, trato preferencial de cualquier autoridad o ventajas contractuales.



Respeto mutuo y lealtad

- 1. Ningún Asociado de la Compañía se involucrará en conductas ofensivas en contra de, ni calumniarán ni difamarán a ningún compañero de trabajo o a empleados de alguna Compañía.
- 2. Ningún Asociado de NatureSweet permitirá o se involucrará en cualquier forma de acoso, incluyendo verbal y / o conducta física que menosprecie o amenace a cualquier trabajador, cliente, proveedor o que resulte en un ambiente de trabajo hostil. Para los fines del presente Código de Conducta, cualquier forma de acoso incluirá cualquier propuesta sexual no bienvenida, la solicitud de favores sexuales, contacto físico no bienvenido, propuestas, coqueteo no bienvenido o conductas verbales, visuales o físicas no bienvenidas de naturaleza sexual.
- 3. En el caso de que algún Asociado decida dejar de prestar sus servicios a la Compañía en forma voluntaria, por cualquier causa, lo notificará a la Compañía y proporcionará aviso por escrito al menos dos semanas de anticipación a la fecha de su renuncia.

No discriminación

- 1. La Compañía y sus Asociados están comprometidos en promover oportunidades de trabajo equitativas y a eliminar la discriminación en cualquiera de sus formas en la Compañía, incluyendo aquellas relacionadas con el color, la raza, el género, la preferencia sexual, edad, embarazo, discapacidad, participación en sindicatos, origen étnico o creencias religiosas.
- 2. Los Asociados de la Compañía no realizarán prácticas discriminatorias o utilizarán factores ajenos al trabajo en la decisión respecto a la contratación, promoción o compensación del personal de la Compañía.
- 3. Los Asociados de la Compañía fomentarán una cultura de respeto mutuo en la que todos entiendan y valoren las similitudes y diferencias entre el personal de la Compañía, los clientes de la compañía, sus proveedores y cualquier otro interesado en la Compañía.



Desarrollo Profesional y Capacitación

- 1. El desarrollo profesional y la capacitación son obligaciones Compartidas de la Compañía y sus Asociados, con la finalidad de garantizar las ventajas competitivas de la misma y de asegurar la calidad en su desempeño.
- 2. La Compañía está comprometida con el desarrollo profesional y capacitación de sus Asociados.
- 3. A través de su capacidad, entusiasmo y dedicación, los Asociados de la Compañía harán su mejor esfuerzo para lograr metas altas, que contribuyan a alcanzar los objetivos de negocio de la Compañía.

Compromiso y Responsabilidad

Los Asociados de la Compañía deberán:

- 1. Valorar el trabajo de todo aquel que labore en la Compañía.
- 2. Promover un ambiente cordial y positivo en el lugar de trabajo.
- 3. Fomentar el trabajo en equipo.
- 4. Promover un sentido de unidad con y pertenencia a la Compañía.
- 5. Promover la comunicación y coexistencia entre los asociados de la Compañía.
- 6. Ser tolerantes y expresar respetuosamente cualquier desacuerdo.
- 7. Escuchar atentamente para asegurarse de entender el punto de vista de los demás.
- 8. Rechazar y denunciar cualquier amenaza o acto de violencia.
- 9. Trabajar eficiente, honesta y profesionalmente para lograr las metas y objetivos de la Compañía.
- 10. Promover un ambiente para el trabajo eficiente y de alta calidad.
- 11. Fomentar la diversidad mediante la promoción de un lugar de trabajo colaborativo, equitativo e inclusivo donde todos, independientemente de cómo nos veamos o de dónde vengamos, se sientan valorados, respetados y empoderados para alcanzar su máximo potencial.



Ambiental

- 1. La Compañía está comprometida en adoptar métodos de producción que tomen en consideración la calidad del medio ambiente en el uso de sus recursos para la producción de los productos y servicios.
- 2. Los Asociados de la Compañía planearán e implementarán estrategias para alcanzar una buena administración de residuos, reducción de fuentes y políticas de conservación de energía e incrementar el uso del material residual reciclable de la Compañía.
- 3. Cada Asociado de la Compañía es responsable de asegurar que los productos y operaciones de esta cumplan con los normas más estrictas entre las gubernamentales y las de la Compañía.

Protección y uso de la Propiedad de la Compañía

- 1. Los Asociados de la Compañía darán uso prudente y efectivo a los recursos de esta.
- 2. Los Asociados serán responsables personalmente de los fondos de la Compañía en cualquier forma, tales como tarjetas de crédito, recibos, efectivo y cheques.
- Los Asociados que autoricen la utilización de fondos o recursos deben asegurarse de que la Compañía ha obtenido un valor apropiado de retorno.
- 4. Los Asociados de la Compañía no usarán la propiedad de esta en forma alguna que se contraponga con los intereses de la Compañía o de cualquier otra manera que pueda ser considerada, razonablemente, como ofensiva o perturbadora para cualquier otro Asociado de la Compañía.
- 5. Los sistemas computacionales, correo electrónico y cualquier otro sistema proporcionados por la Compañía para uso de la Compañía y se deben seguir todas las políticas de seguridad de IT.



Protección y uso de la Propiedad de la Compañía

- 6. La Compañía podrá inspeccionar, en cualquier momento, los mensajes electrónicos, buzones de voz, discos duros, servidores y cualquier otro equipo propiedad de la Compañía.
- 7. Las computadoras de la Compañía y toda la información en las computadoras de la misma, incluyendo correo electrónico, así como cualquier información de la Compañía en la computadora personal o alquiler otro equipo de los empleados, son propiedad de la Compañía.
- 8. Los Asociados de la Compañía utilizarán programas de computación (software) o documentación con licencia de conformidad con los contratos de licencia y no duplicarán los mismos sin el consentimiento expreso que corresponda.
- 9. Los asociados de la compañía tomarán todas y cada una de las medidas necesarias para proteger cualquier contraseña que proporcione acceso a las redes de trabajo de la Compañía.
- 10. Los Asociados de la Compañía informarán inmediatamente el robo o desfalco de propiedades de la Compañía y cualquier daño o mal uso de las propiedades de la Compañía.



Participación política

- 1. Ningún Asociado de la Compañía hará aportación de fondos o servicios a nombre de la misma a ninguna organización política o candidato alguno sin autorización previa por escrito de la Compañía.
- 2. Ningún Asociado de la Compañía tendrá pláticas a nombre o en representación de la Compañía con cualquier organización política o candidato sin la previa autorización por escrito de la Compañía.
- 3. Ningún Asociado de la Compañía ofrecerá ilícitamente favor, servicio, entretenimiento, comida, regalo, o cualquier otra cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales o empleados en relación con sus obligaciones gubernamentales, incluyendo cosas de valor ofrecidas a sus parientes.
- 4. Ningún Asociado de la Compañía hará contribuciones o pagos ilícitos, directos o indirectos, a funcionarios del gobierno extranjero, incluidos sus representantes o parientes, que tengan por objeto obtener un trato preferencial para la Compañía y debe, en todos los aspectos, cumplir con nuestra política anticorrupción FCPA.
- 5. La Compañía fomenta que sus Asociados contribuyan a la comunidad y participen plenamente en procesos políticos locales, nacionales e internacionales, siempre que los empleados de la Compañía que emitan una opinión sobre asuntos públicos no den la impresión de que representan a la Compañía o que expresan los puntos de vista de la misma.
- 6. Los Asociados de la Compañía no usarán las propiedades de la misma para expresar sus opiniones personales o cualquier actividad política no autorizada.



Centro de trabajo Higiene y Seguridad

- 1. Los Asociados de la Compañía revisarán y trabajarán en forma rutinaria las condiciones del centro de trabajo para asegurar un centro de trabajo seguro e higiénico.
- 2. Los Asociados de la Compañía informarán sobre cualquier condición de trabajo insegura o insalubre de cualquier centro de trabajo o instalación de la Compañía.
- 3. La Compañía en ningún caso tolerará el uso, posesión, venta, transmisión, distribución, encubrimiento, transporte o fabricación ilegal de drogas, intoxicantes, sustancias controladas o instrumentos relacionados con las drogas, incluyendo en las instalaciones de la Compañía, en vehículos de la Compañía o mientras se lleven a cabo negocios de la Compañía fuera de las instalaciones de la Compañía.
- 4. Ningún Asociado de la Compañía se presentará a trabajar cuando se encuentre bajo el influjo del alcohol o las drogas
- 5. La posesión de armas, armas de fuego, municiones, explosivos y/u objetos incendiarios por cualquier persona, ya sea dentro de las instalaciones de la Compañía, en vehículos de la Compañía o mientras se llevan a cabo negocios de la Compañía fuera de las instalaciones de la Compañía, está prohibida. No obstante, lo anterior, los Asociados de la Compañía que ofrecen servicios de seguridad y están autorizados a portar armas de fuego, podrán hacerlo en cumplimiento de su función, en la medida en que observen la legislación aplicable.
- 6. La Compañía se reserva el derecho de buscar, en cualquier momento, artículos en la propiedad de la Compañía, incluyendo, pero sin limitarse a, oficinas, computadoras, coches y casilleros en la medida en que sea permitido por la legislación aplicable.
- 7. La Compañía cuidará durante el proceso de reclutamiento y selección no contratar a menores de edad (menor a 18 años) fomentando con ello, el cuidado y protección infantil.



Informe de riesgos

- 1. Los Asociados de la Compañía están comprometidos en proporcionar productos y servicios de calidad que excedan las expectativas de los clientes de la Compañía.
- 2. Los Asociados de la Compañía informarán inmediatamente a su o sus supervisores, gerentes u otro personal apropiado, cualquier deficiencia que amenace la buena condición física de cualquier persona o que ponga en riesgo la seguridad financiera de la Compañía, incluyendo, pero sin limitarse a, la calidad, seguridad e higiene de los productos.
- 3. Motivamos a los Asociados de la Compañía a hablar con supervisores, gerentes u otro personal apropiado, como el Departamento Legal o el Departamento de Capital Humano, sobre comportamientos observados que creen que puede ser ilegales, una violación del Código de Conducta o las políticas de la Compañía o cuando tengan dudas sobre el mejor curso de acción en una situación particular.
- 4. Para denunciar una violación de este Código de Conducta de forma anónima, utilice la Línea Directa de Ética de NatureSweet en naturesweet.ethicspoint.com o llamando a México 800-099-1708; Estados Unidos 844-939-3332.
- 5. La Compañía no permitirá represalias por informes hechos de buena fe por asociados de mala conducta por parte de otros. Se espera que los Asociados cooperen en las investigaciones internas de mala conducta.





Para obtener más información sobre las políticas de nuestra Compañía, acércate a Capital Humano o revisalas en la plataforma NAVEX NS Legal.

